

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad, en razón a que la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) para este proceso, es superior a tres mil (3000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), incluido IVA, que, para este proceso, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** del presente documento, corresponde a (6.393,86) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como “**DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010**”, el contrato a suscribir es de *Obra*.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumple / No cumple

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos Oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de Oferentes Plurales, los Requisitos Jurídicos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura.

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

En el documento anexo Análisis del Sector, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector, según lo establecido en el anexo adjunto a este documento, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

Los Oferentes que presente oferta deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

INDICE A EVALUAR	REQUISITO MINIMO
INDICE LIQUIDEZ	>= 1,3
NIVEL ENDEUDAMIENTO	<= 60%

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 3 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	>= 0,06
RENTABILIDAD DE ACTIVO	>= 0,04
CAPITAL DE TRABAJO	>= 50% del POE

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL

Para efectos de evaluación Capacidad Residual, ENTerritorio S.A tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El Oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier Oferente, interesado o ENTerritorio S.A, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un Oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A calculará la capacidad residual del Oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos del proceso de selección, el requisito de capacidad técnica mínima habilitante para cada grupo será el siguiente:

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del oferente	Cumple / No cumple	Habilitado / No habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El Oferente deberá acreditar Experiencia en la ejecución de contratos de obra, para:

DIAGNÓSTICO Y/O DISEÑO Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE Y/O ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (HIDROELECTRICAS, EMBALSES, REPRESAS, PRESAS).

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Mínimo en uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades en **CONSULTORÍA EN DISEÑO O DIAGNÓSTICO O ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS EN PROYECTOS O DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA O GRAN ESCALA EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE Y CUYO VALOR NO SEA INFERIOR AL 15% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (POE).**

En virtud de la evaluación se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Adecuación de tierras: Construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario.

Distrito de adecuación de tierras: La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones; para los fines de gestión y manejo, se organizará en unidades de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distritos de Adecuación de Tierras.

Distrito de riego: Es el conjunto de obras de ingeniería que permitan suplir las necesidades hídricas de los cultivos de un área delimitada. Por lo general está compuesto por los siguientes componentes de infraestructura, así: bocatoma, desarenador o exclusor de sedimentos, embalse, conducción, distribución y adecuación intrapredial.

Bocatoma: Es una obra civil con la que se capta y se deriva agua de la fuente hacia el sistema de riego.

Aducción: Conjunto de elementos y operaciones de transporte que permiten llevar el agua desde los puntos de captación o bocatoma hasta el punto de tratamiento.

Desarenador: Estructura hidráulica presente en distritos de pequeña escala que permite retener y evacuar los sedimentos como arenas y gravas.

Sedimentador: Proceso diseñado para eliminar sólidos suspendidos por sedimentación. También se le llama decantador, tanque de asentamiento o tanque de sedimentación; permite separar mezclas heterogéneas de un sólido en un líquido mediante reposo o precipitación.

Conducción: Es el tramo de tubería, túnel y/o canal que conduce las aguas del distrito desde el desarenador o exclusor de sedimentos hasta un embalse o los canales de distribución.

Distribución: Conjunto de estructuras y elementos encargados de entregar el agua a los usuarios en su domicilio.

Construcción: En los campos de la arquitectura e ingeniería, la construcción es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. También se denomina construcción a una obra ya construida o edificada, además a la edificación o infraestructura en proceso de realización, e incluso a toda la zona adyacente usada en la ejecución de la misma. En el caso de los proyectos o distritos de adecuación de tierras la actividad de la construcción es aquella que reúne todas las acciones posibles ejecutadas en campo para lograr la más óptima y eficiente manera para desarrollar una obra (distrito de riego, drenaje o control de inundaciones), usando los recursos técnicos, ambientales, jurídicos, ambientales y financieros, para que dicha obra preste un servicio a la comunidad para la que se construye y sus familias beneficiarias puedan desarrollar su actividad productiva y mejorar su calidad de vida.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Rehabilitación: La rehabilitación abarca todas las actividades constructivas necesarias para el mantenimiento y mejoramiento de: la seguridad en la construcción de un inmueble o equipo, instalaciones hidráulicas o eléctricas, accesibilidad, eficiencia y ahorro energético y salubridad. En lo que respecta a un proyecto de adecuación de tierras corresponde a una serie de actividades constructivas que permiten volver a habilitar la condición física, operabilidad o el funcionamiento de la infraestructura o equipos presentes en el mismo que no están operativos y que por cuestiones de tiempo de servicio o una inadecuada operación o uso se han visto afectados, razón por la cual se busca su reactivación para que preste un servicio de riego, drenaje o control de inundaciones con calidad, confiabilidad y nivel de servicio adecuados que garanticen la oportunidad y calidad de dicho servicio.

Optimización: Optimizar una infraestructura o equipo significa buscar las herramientas para que el mecanismo que lo hace funcionar o colocar en uso, sea ajustado, mantenido, actualizado o amplificado para que ejecute su servicio o operación en el mejor tiempo posible, ofreciendo los mejores resultados en su utilización o implementación y que durante esta actividad de optimización se logre una economía en el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros. En el caso de los proyectos de adecuación de tierras la optimización consiste en realizar un análisis de los procesos y actividades realizadas para el funcionamiento y operación de la infraestructura y equipos presentes en el mismo, se identifiquen las debilidades o falencias y se dispongan los medios técnicos, administrativos y financieros para que se mejore su funcionamiento y el servicio que se preste sea ejecutado en el menor tiempo posible y en condiciones de calidad y confiabilidad, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles.

Mejoramiento: El objetivo general del Mejoramiento de la Infraestructura es contribuir a la atención de necesidades de infraestructura en cuanto a: espacios adecuados, ajuste a las necesidades de servicio, disminución de costos, uso adecuado de los recursos, oportunidad en el cumplimiento de requerimientos técnicos, jurídicos y ambientales, prestación de un servicio en condiciones de calidad, disminución de tiempos en la atención de necesidades del usuario, para que se cuente con las condiciones físicas y de equipamiento adecuadas para el desarrollo del proceso de la prestación de un servicio o la entrega de un bien. En términos de un proyecto de adecuación de tierras el mejoramiento tiene que ver con actividades encaminadas a: contar una infraestructura adecuada y acorde al servicio para el cual fue concebida, actualizar y mejorar los equipos presentes en el proyecto los cuales por vida útil o una mala práctica de mantenimiento no funcionan de manera adecuada, disminuir los tiempos de respuesta a las peticiones, quejas y reclamos de los usuarios, autoridades ambientales y entes de control, uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles, capacitar al personal que presta el servicio, impartir ordenes claras y focalizadas para la realización de actividades periódicas, planear y programar las acciones, hacer cumplir las normativas y manuales técnicos y agilizar los procesos.

Ampliación: La ampliación de una infraestructura corresponde a incluir elementos nuevos y de mayor tamaño y mejor servicio a un conjunto de bienes, infraestructura y equipos con el que se presta un servicio a una comunidad o a un conjunto de usuarios. En un proyecto de adecuación de tierras corresponde a que una infraestructura y unos equipos presentes para la prestación de un servicio de riego, drenaje o control de inundaciones debido al paso del tiempo comienza a quedarse pequeño con respecto a las necesidades de una comunidad a atender y entonces se requiere aumentar el tamaño de su planta física, aumentar la cantidad y calidad del personal que lo atiende, elevar el rango de accionamiento de los equipos realizándoles actualización o cambiándolos por unos nuevos y ajustar los recursos económicos y financieros para que el proyecto o distrito este acorde al tamaño de las necesidades a atender.

Drenaje: Es la eliminación natural o artificial del agua superficial y del agua subterránea de un área con exceso de agua. El drenaje interno de la mayoría de los suelos agrícolas es lo suficientemente bueno como para prevenir el anegamiento severo (condiciones anaeróbicas que dañan el crecimiento de las raíces), pero muchos suelos necesitan drenaje artificial para mejorar la producción o para administrar los suministros de agua. En ingeniería y urbanismo, es el sistema de tuberías, sumideros o trampas, con sus conexiones, que permite el desalojo de líquidos, generalmente pluviales, de una población.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Presa: Se denomina presa o represa a una barrera fabricada de piedra, concreto o materiales sueltos, que se construye al paso de un río o arroyo. A esta barrera se le llama cortina y la parte mas alta corona. A el lugar donde se almacena el agua se le llama vaso.

Hidroeléctrica: Instalación de infraestructura que utiliza energía hidráulica para la generación de energía eléctrica.

Embalse: Acumulación de agua producida por una construcción en el lecho de un río o arroyo que cierra parcial o totalmente su cauce.

Mantenimiento: El mantenimiento es el proceso que se lleva a cabo para que un elemento, o unidad de producción, pueda continuar funcionando a un rendimiento óptimo. En el caso de los proyectos de adecuación de tierras el mantenimiento representa el conjunto de actividades ejecutadas sobre un bien, infraestructura o equipo que está operativo, las cuales al ejecutarse permiten su preservación, cuidado y aumento de la vida útil de los mismos, con miras a que cuando se requiera de su operación o la prestación de un servicio de adecuación de tierras (riego, drenaje o control de inundaciones), dicho servicio se preste de manera óptima a los usuarios o propietarios del proyecto o distrito respectivo.

NOTA 1. La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato o de forma independiente, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV).

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de cada grupo)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 6	150 %

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de cada grupo)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
De 5 hasta 8	150 %

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados en por lo menos DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Civil
70171700	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	Riego
70171800	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera y de Fauna	Desarrollo y Vigilancia de recursos hidráulicos	Drenaje
81101600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería	Ingeniería Mecánica
81101700	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica.
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de Asesoría Ambiental
77101500	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Evaluación de Impacto ambiental

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	Servicios medio ambientales	Gestión medio ambiental	Planeación ambiental
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
72141100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento de reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia específica señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ENTerritorio S.A calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	28,5 puntos
Experiencia Específica Adicional Del Oferente	50 puntos
Factor de calidad	10 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación

5.1. OFERTA ECONÓMICA PARA CADA GRUPO

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad para cada grupo.

La oferta económica será evaluada conforme al total del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE**, sin embargo, el oferente deberá diligenciar el formato correspondiente en su totalidad para cada una de las etapas teniendo en cuenta lo siguiente:

ETAPA DIAGNOSTICO

Los valores correspondientes a la columna B “SUELDO MES BÁSICO”, podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota: La oferta económica para la etapa I no podrá exceder el 100% del valor del Presupuesto establecido para cada fase de esta etapa para cada grupo.

ETAPA EJECUCIÓN DE OBRAS

Se debe garantizar que la oferta económica para la ejecución de las obras no presente porcentaje de AIU superior al **35.70%**

Nota: El valor total de la ETAPA no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad para esta etapa

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA DEL OFERENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **CINCUENTA (50) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral 4.3.1 (**Experiencia Especifica del Oferente**), en los cuales se acredite la experiencia específica de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo TRES (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo, expresado en SMMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestra experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE	10 puntos

REQUISITO	PUNTAJE
<u>DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE Y/O ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (HIDROELECTRICAS, EMBALSES, REPRESAS, PRESAS).</u>	
Con máximo DOS (2) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE de cada grupo e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: <u>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE Y/O ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (HIDROELECTRICAS, EMBALSES, REPRESAS, PRESAS).</u>	20 puntos
Con máximo DOS (2) contrato adicional que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: <u>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE Y/O ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (HIDROELECTRICAS, EMBALSES, REPRESAS, PRESAS).</u>	30 puntos

REQUISITO	PUNTAJE
El oferente obtendrá este puntaje si presenta UN (1) contrato adicional a los aportados como requisito habilitante, en el que se demuestre experiencia en <u>CONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN SUS COMPONENTES DE RIEGO Y/O DRENAJE O EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS (HIDROELECTRICAS, EMBALSES, REPRESAS, PRESAS), CON UN ÁREA DE RIEGO Y/O DRENAJE IGUAL O MAYOR A 5.000 HECTÁREAS</u>	20 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) El Interesado podrá acreditar la experiencia específica adicional con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos.
- b) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados previamente a la fecha de cierre del proceso.

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota: EL OFERENTE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE Y POR SEPARADO LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES, DE LOS CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE SE PRESENTAN CON EL FIN DE ACREDITAR EXPERIENCIA PARA LA CALIFICACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.3. FACTOR DE CALIDAD

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A podrá implementar la Cláusula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A, en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de un plan de calidad	5 puntos
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5 puntos
Puntaje Total:	10 puntos

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

5.3.1. Presentación de un plan de calidad

ENTERRITORIO S.A asignará **CINCO (5)** puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.3.2. Implementación del programa de gerencia de proyectos

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **CINCO (5)** puntos al Oferente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos, mediante la suscripción del FORMATO – PLAN DE GERENCIA en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del contrato.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. ENTerritorio S.A en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)”

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta. En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento de las órdenes de trabajo.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato que se indique en el documento de invitación, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el oferente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el presente Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si se acoge a la asignación de puntaje anteriormente descrita o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla a que se acoge para la asignación de puntaje, la Entidad lo asignará de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

Si el Oferente Extranjero con Trato Nacional se acoge a las reglas de origen aplicable según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda, deberá aportar todos los documentos necesarios para soportar dichas reglas.

NOTA: La entidad asignará los diez (10) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Cuando uno de los integrantes del oferente plural no cumpla con las condiciones descritas en este numeral, no obtendrá puntaje alguno, por este concepto.

5.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (MÁXIMO 5 PUNTOS)

ENTerritorio S.A asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el documento de invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio S.A únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el documento de invitación, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5.4.3 ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio S.A (antes FO-NADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Acuerdo Comercial		ENTerritorio S.A (antes FO-NADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
	Unión Europea	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales¹

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.4.4 **RECIPROCIDAD**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de

¹ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- a. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- b. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTerritorio S.A asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

A. ETAPA DE DIAGNÓSTICO.

- PROYECTO RANCHERIA - LA GUAJIRA

Para la estimación de los costos de la Etapa de Diagnóstico, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Para la estimación del presupuesto de la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **215%** para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por el Grupo solicitante.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, con un tiempo de ejecución de **DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 508,278,147.67)**, incluido IVA, bolsas a monto agotable, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO RANCHERIA - LA GUAJIRA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	10,771,690.00	50.0%	215.0%	11,579,566.75	2.50	28,948,916.88
Ingeniero Residente	1.00	5,582,550.00	85.0%	215.0%	10,202,110.13	2.50	25,505,275.33
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	85.0%	215.0%	13,488,686.13	2.50	33,721,715.33
Especialista Estructural	1.00	7,380,950.00	70.0%	215.0%	11,108,329.75	2.50	27,770,824.38
Especialista Geotécnico	1.00	7,380,950.00	35.0%	215.0%	5,554,164.88	2.50	13,885,412.20
Especialista Electrónico	1.00	7,380,950.00	50.0%	215.0%	7,934,521.25	2.50	19,836,303.13
Especialista Electricista	1.00	7,380,950.00	70.0%	215.0%	11,108,329.75	2.50	27,770,824.38
Ingeniero Ambiental	1.00	5,264,080.00	70.0%	215.0%	7,922,440.40	2.50	19,806,101.00

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU-
MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES**

CÓDIGO: F-PR-27

VERSIÓN: 06

VIGENCIA: 2024-04-26

GESTIÓN DE PROVEEDORES

CLASIFICACIÓN: IP

Ingeniero Civil	1.00	5,264,080.00	50.0%	215.0%	5,658,886.00	2.50	14,147,215.00
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,264,080.00	85.0%	215.0%	9,620,106.20	2.50	24,050,265.50
Ingeniero Auxiliar	3.00	5,264,080.00	85.0%	215.0%	28,860,318.60	2.50	72,150,796.50
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							307,593,649.63
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	2,950,510.00	70.0%	215.0%	4,440,517.55	2.50	11,101,293.88
Cadenero 1	1.00	1,772,740.00	70.0%	215.0%	2,667,973.70	2.50	6,669,934.25
Cadenero 2	1.00	1,615,750.00	70.0%	215.0%	2,431,703.75	2.50	6,079,259.38
Auxiliar Administrativo	1.00	2,622,670.00	85.0%	215.0%	4,792,929.43	2.50	11,982,323.58
Tecnólogo en Construcción y/o Arquitectura	1.00	3,034,810.00	35.0%	215.0%	2,283,694.53	2.50	5,709,236.33
Conductor	1.00	2,575,840.00	85.0%	215.0%	4,707,347.60	2.50	11,768,369.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							53,310,416.42
COSTOS DE PERSONAL (1)							360,904,066.05
COSTOS INDIRECTOS (2)							66,220,427.79
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							427,124,493.84
VALOR TOTAL IVA 19%							81,153,653.83
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							508,278,147.67

- PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA.

Para la estimación de los costos de la Etapa de Diagnóstico, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Para la estimación del presupuesto de la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **210%** para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por el Grupo solicitante.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, con un tiempo de ejecución de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 233,114,973.60)**, incluido IVA, bolsas a monto agotable, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

DIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "TRIANGULO DEL TOLIMA"							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	9,174,670.00	60.0%	210.0%	11,560,084.20	2.00	23,120,168.40
Ingeniero Residente	1.00	7,380,950.00	100.0%	210.0%	15,499,995.00	2.00	30,999,990.00

**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU-
MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES**

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	06
VIGENCIA:	2024-04-26
CLASIFICACIÓN:	IP

GESTIÓN DE PROVEEDORES

Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	50.0%	210.0%	7,749,997.50	2.00	15,499,995.00
Especialista Estructural	1.00	7,380,950.00	20.0%	210.0%	3,099,999.00	2.00	6,199,998.00
Especialista Mecánico	1.00	7,380,950.00	30.0%	210.0%	4,649,998.50	2.00	9,299,997.00
Especialista Eléctrico	1.00	7,380,950.00	30.0%	210.0%	4,649,998.50	2.00	9,299,997.00
Especialista Geotécnico	1.00	7,380,950.00	20.0%	210.0%	3,099,999.00	2.00	6,199,998.00
Especialista Ambiental	1.00	5,582,550.00	50.0%	210.0%	5,861,677.50	2.00	11,723,355.00
Especialista Forestal	1.00	5,264,080.00	50.0%	210.0%	5,527,284.00	2.00	11,054,568.00
Especialista Biólogo	1.00	5,264,080.00	50.0%	210.0%	5,527,284.00	2.00	11,054,568.00
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,264,080.00	30.0%	210.0%	3,316,370.40	2.00	6,632,740.80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							141,085,375.20
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	2,233,960.00	50.0%	210.0%	2,345,658.00	2.00	4,691,316.00
Cadenero	1.00	1,300,000.00	50.0%	210.0%	1,365,000.00	2.00	2,730,000.00
Conductor	1.00	1,300,000.00	100.0%	210.0%	2,730,000.00	2.00	5,460,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							12,881,316.00
COSTOS DE PERSONAL (1)							153,966,691.20
COSTOS INDIRECTOS (2)							41,928,244.60
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							195,894,935.80
VALOR TOTAL IVA 19%							37,220,037.80
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							233,114,973.60

- PROYECTO TESALIA PAICOL HUILA-CAUCA

Para la estimación de los costos de la Etapa de Diagnóstico, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Para la estimación del presupuesto de la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **208%** para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por el Grupo solicitante.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, con un tiempo de ejecución de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 239,251,550.66)**, incluido IVA, bolsas a monto agotable, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CÓDIGO:	F-PR-27
VERSIÓN:	06
VIGENCIA:	2024-04-26
CLASIFICACIÓN:	IP

DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DEL PROYECTO TESALIA PAICOL HUILA-CAUCA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	9,174,670.00	30.0%	208.0%	5,724,994.08	2.00	11,449,988.16
Ingeniero Residente	1.00	7,380,950.00	100.0%	208.0%	15,352,376.00	2.00	30,704,752.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	40.0%	208.0%	6,140,950.40	2.00	12,281,900.80
Especialista Estructural	1.00	7,380,950.00	40.0%	208.0%	6,140,950.40	2.00	12,281,900.80
Especialista Geotécnico	1.00	7,380,950.00	30.0%	208.0%	4,605,712.80	2.00	9,211,425.60
Ingeniero Residente Ambiental	1.00	5,264,080.00	50.0%	208.0%	5,474,643.20	2.00	10,949,286.40
Profesional SISO	1.00	5,264,080.00	30.0%	208.0%	3,284,785.92	2.00	6,569,571.84
Profesional Social	1.00	5,264,080.00	30.0%	208.0%	3,284,785.92	2.00	6,569,571.84
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,264,080.00	50.0%	208.0%	5,474,643.20	2.00	10,949,286.40
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							110,967,683.84
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	2.00	2,622,670.00	100.0%	208.0%	10,910,307.20	2.00	21,820,614.40
Cadenero 1	2.00	1,615,750.00	100.0%	208.0%	6,721,520.00	2.00	13,443,040.00
Cadenero 2	2.00	1,615,750.00	100.0%	208.0%	6,721,520.00	2.00	13,443,040.00
Conductor	2.00	1,300,000.00	100.0%	208.0%	5,408,000.00	2.00	10,816,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							59,522,694.40
COSTOS DE PERSONAL (1)							170,490,378.24
COSTOS INDIRECTOS (2)							30,561,345.00
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							201,051,723.24
VALOR TOTAL IVA 19%							38,199,827.42
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							239,251,550.66

- DISTRITOS DE MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA

Para la estimación de los costos de la Etapa de Diagnóstico, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Para la estimación del presupuesto de la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **213%** para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por el Grupo solicitante.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, con un tiempo de ejecución de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**

CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$ 224,047,467.15), incluido IVA, bolsas a monto agotable, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

DIAGNÓSTICO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS DISTRITOS DE MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	9,174,670.00	30.0%	213.0%	5,862,614.13	2.00	11,725,228.26
Ingeniero Residente	1.00	7,380,950.00	100.0%	213.0%	15,721,423.50	2.00	31,442,847.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	30.0%	213.0%	4,716,427.05	2.00	9,432,854.10
Especialista Estructural	1.00	7,380,950.00	30.0%	213.0%	4,716,427.05	2.00	9,432,854.10
Especialista Geotécnico	1.00	7,380,950.00	30.0%	213.0%	4,716,427.05	2.00	9,432,854.10
Especialista Electromecánico	1.00	7,380,950.00	70.0%	213.0%	11,004,996.45	2.00	22,009,992.90
Profesional SISO	1.00	5,264,080.00	60.0%	213.0%	6,727,494.24	2.00	13,454,988.48
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,264,080.00	50.0%	213.0%	5,606,245.20	2.00	11,212,490.40
Ingeniero Auxiliar	1.00	5,264,080.00	60.0%	213.0%	6,727,494.24	2.00	13,454,988.48
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							131,599,097.82
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	2,622,670.00	60.0%	213.0%	3,351,772.26	2.00	6,703,544.52
Cadenero 1	1.00	1,615,750.00	60.0%	213.0%	2,064,926.50	2.00	4,129,857.00
Conductor	1.00	1,300,000.00	100.0%	213.0%	2,769,000.00	2.00	5,538,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							16,371,401.52
COSTOS DE PERSONAL (1)							147,970,499.34
COSTOS INDIRECTOS (2)							40,304,683.14
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							188,275,182.48
VALOR TOTAL IVA 19%							35,772,284.67
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							224,047,467.15

- DISTRITO DE DRENAJE DE SIBUNDOY

Para la estimación de los costos de la Etapa de Diagnóstico, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Para la estimación del presupuesto de la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, se estimó valor de **213%** para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por el Grupo solicitante.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la **ETAPA DE DIAGNÓSTICO**, con un tiempo de ejecución de **DOS (2) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de

DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 211,298,741.59), incluido IVA, bolsas a monto agotable, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

DIAGNÓSTICO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DISTRITO DE DRENAJE DE SIBUNDOY							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Director de Proyecto	1.00	9,174,670.00	50.0%	213.0%	9,771,023.55	2.00	19,542,047.10
Ingeniero Residente	1.00	7,380,950.00	100.0%	213.0%	15,721,423.50	2.00	31,442,847.00
Especialista Hidráulico	1.00	7,380,950.00	20.0%	213.0%	3,144,284.70	2.00	6,288,569.40
Especialista Estructural	1.00	7,380,950.00	100.0%	213.0%	15,721,423.50	2.00	31,442,847.00
Especialista Geotécnico	1.00	7,380,950.00	10.0%	213.0%	1,572,142.35	2.00	3,144,284.70
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	5,264,080.00	50.0%	213.0%	5,606,245.20	2.00	11,212,490.40
Profesional SISO	1.00	5,264,080.00	50.0%	213.0%	5,606,245.20	2.00	11,212,490.40
Profesional Social	1.00	5,264,080.00	30.0%	213.0%	3,363,747.12	2.00	6,727,494.24
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							121,013,070.24
PERSONAL TÉCNICO							
Topógrafo	1.00	2,950,510.00	75.0%	213.0%	4,713,439.73	2.00	9,426,879.46
Cadenero 1	1.00	1,898,320.00	75.0%	213.0%	3,032,566.20	2.00	6,065,132.40
Conductor	1.00	1,300,000.00	100.0%	213.0%	2,769,000.00	2.00	5,538,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							21,030,011.86
COSTOS DE PERSONAL (1)							142,043,082.10
COSTOS INDIRECTOS (2)							35,518,885.62
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							177,561,967.72
VALOR TOTAL IVA 19%							33,736,773.87
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							211,298,741.59

B. ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para la estimación de los costos de la Etapa de Obra, se consideró el personal profesional, el plazo de ejecución y las dedicaciones respectivas dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato de obra, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, entre otros).

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto y será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, **se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.**

Se adjunta el análisis respectivo, el cual arrojó un valor para la **EJECUCIÓN DE OBRA**, con un tiempo de ejecución de **DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES**, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo solicitante y el análisis realizado de **SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 6,896,037,238.49)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás contribuciones a que hubiere lugar:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS			
COSTO DIRECTO OBRA:			5,046,496,332.59
ADMINISTRACIÓN	29.70%	1,498,809,410.78	
IMPREVISTOS	1.00%	50,464,963.33	
UTILIDAD	5.00%	252,324,816.63	
TOTAL AIU	35.70%		1,801,599,190.74
VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA SIN IVA			6,848,095,523.33
VALOR IVA			47,941,715.16
VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA			6,896,037,238.49

NOTA 1: Este AIU fue calculado acorde con los cinco frentes de obra y el plazo de ejecución del proyecto.

Nota 2: El costo directo de obra no podrá ser modificado del formato de oferta económica.

RESUMEN DEL COSTEO

Luego de realizar los costeos pertinentes, se establece que el valor total correspondiente al proyecto de **“DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010”** asciende a la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$ 8,312,028,119.16)** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES**, teniendo en cuenta que los frentes se realizan de manera simultánea, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – DIAGNÓSTICO Y OBRA – PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA	FACTOR MULTIPLICADOR	427,124,493.84
PLAZO: 2.5 MESES	215%	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO RANCHERÍA		81,153,653.83
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO RÍO RANCHERÍA (A)		508,278,147.67
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO	FACTOR MULTIPLICADOR	195,894,935.80
PLAZO: 2 MESES	210%	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO		37,220,037.80
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TRIÁNGULO DEL TOLIMA (B)		233,114,973.60
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL	FACTOR MULTIPLICADOR	201,051,723.24
PLAZO: 2 MESES	208%	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL		38,199,827.42
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO TESALIA-PAICOL (C)		239,251,550.66
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA	FACTOR MULTIPLICADOR	188,275,182.48
PLAZO: 2 MESES	213%	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA		35,772,284.67
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO MONTERÍA-MOCARÍ Y LA DOCTRINA (D)		224,047,467.15
VALOR PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY	FACTOR MULTIPLICADOR	177,561,967.72
PLAZO: 2 MESES	213%	
IVA 19% PARCIAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY		33,736,773.87
VALOR TOTAL DIAGNÓSTICO SIBUNDOY (E)		211,298,741.59

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	06
		VIGENCIA:	2024-04-26
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – DIAGNÓSTICO Y OBRA – PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS		
DESCRIPCIÓN		VALOR TOTAL
VALOR COSTO DIRECTO EJECUCIÓN OBRAS		5,046,496,332.59
VALOR COSTOS INDIRECTOS	AIU	1,801,599,190.74
PLAZO: 2.5 MESES	35.70%	
IVA SOBRE UTILIDAD	19%	47,941,715.16
VALOR TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA (F)		6,896,037,238.49
VALOR TOTAL PROYECTO (G) = (A + B + C + D + E + F)		8,312,028,119.16

c. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)
Contribución Ley 1106 de 2006
Otros

Atentamente,



NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS
Gerente (E) Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: José Eduardo Chacón Zambrano – Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Revisó: Armando Javier Calvo Alonso - Profesional del Grupo de Planeación Contractual

Anexos 1: Análisis del Sector